

**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**PARA LICITACIONES DEL PODER JUDICIAL DE TUCUMAN**

**Expediente Nº 143/52-2021 - Licitación Pública Nº 27/2021**

**ART. 1 - NOMBRE DEL ORGANISMO LICITANTE:** Poder Judicial de Tucumán

**ART. 2 - OBJETO DE LA CONTRATACION: "DATA CENTER PARA EL PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN"**, conforme Anexo I - "Especificaciones Técnicas" y Anexo II - "Normas de higiene, seguridad y medio ambiente" que se adjuntan y forman parte del presente pliego y el siguiente detalle:

|  |  |
| --- | --- |
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** |
| 1 |  Provisión e instalación de centro de datos |
| 2 |  Provisión e instalación de equipamiento de red y almacenamiento |

Detalles de componentes y cantidades en Anexo I -"Especificaciones Técnicas"

Los bienes ofrecidos deberán ser nuevos, sin uso, consignando toda descripción que resulte necesaria para identificar sin duda alguna el elemento ofrecido. Los requisitos expresados son los mínimos a cumplir por la oferta.

**MARCA:** La marca consignada en algunos productos no constituye de por sí causal de exclusividad. Debe entenderse que si se menciona alguna marca o tipo, es al solo efecto de señalar características generales del objeto pedido, sin que ello implique que no pueda el proponente ofrecer un artículo similar de otra marca o tipo (Art.11 del Dcto. Ac. 22/1.).

**GARANTIA:** Independientemente de la garantía provista por los fabricantes, los oferentes garantizarán los bienes de la provisión adjudicada por el término de doce (12) meses a partir de la fecha de entrega, responsabilizándose por cualquier vicio oculto, aún cuando se hubiera prestado conformidad formal en el acto de recepción, siendo su obligación el reemplazo del material defectuoso.

**ART. 3 - COMPUTOS DE PLAZOS:** Los términos y plazos que comprende el presente acto, se computarán en días hábiles. Si el día del cumplimiento fuere inhábil, el plazo se prorrogará automáticamente hasta el primer día hábil inmediato siguiente. Las Ferias Judiciales de Enero y Julio son consideradas días hábiles.

**ART. 4 - RETIRO DEL PLIEGO:** El pliego es gratuito y podrá retirarse hasta el día **31/01/2022** en Secretaría Administrativa de la Excma. Corte, sita en 3er. piso del Palacio de Justicia (Pje. Vélez Sársfield 450, S. M. de Tucumán) o podrá obtenerse desde internet en los siguientes enlaces:

a) Portal Web Oficial de la Provincia

http://rig.tucuman.gov.ar/obras\_publicas/compras\_2009/ver\_llamados\_compras\_avanzado.php

b) Portal Web Oficial del Poder Judicial de Tucumán:

https://www.justucuman.gov.ar/blogs/licitaciones-publicas

**ART. 5 - LUGAR DE PRESENTACION DE PROPUESTAS:** Las ofertas deberán presentarse en Secretaría Administrativa de la Excma. Corte, sita en 3er. piso del Palacio de Justicia (Pje. Vélez Sársfield 450, S. M. de Tucumán), hasta las **10:00 horas del día 04/02/2022** indefectiblemente.

**ART. 6 - ACEPTACIÓN**: Dado el carácter del presente acto licitatorio, y su régimen legal y de consultas, no se admitirá después de la presentación de las propuestas, ningún reclamo fundado en desconocimiento o errónea interpretación de los caracteres que dichos documentos especifican.

La presentación de las propuestas implica que el oferente ha estudiado cuidadosamente todos los documentos del presente procedimiento y obtenido los informes necesarios y cualquier otro que pudiera influir en la determinación de la provisión, debiendo formular previamente todas las consultas al contratante según lo previsto en el presente, corriendo por lo tanto bajo su exclusiva responsabilidad los perjuicios que pudieren derivarse de la inobservancia de la presente disposición.

Por el solo hecho de presentar una propuesta, el oferente declara conocer y aceptar el contenido de los pliegos de condiciones generales, particulares y anexos correspondientes.

**ART. 7 - LUGAR Y ACTO DE APERTURA:** Las propuestas se abrirán en lugar y día indicados en el Art. 5 y con las formalidades que establecen los artículos 35 al 40 del Reglamento de compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (Dcto. Acdo. 22/1). Una vez abierto el primer sobre, no se admitirá propuesta alguna ni modificaciones de las ya presentadas. No podrán efectuarse pedidos de explicación o aclaración que interrumpan el acto, sino que los mismos se harán efectivos una vez que se haya concluido la apertura de la totalidad de los sobres – propuestas, al solo efecto de dejar constancia de dichas observaciones en el acta de apertura y ajustándose estrictamente a los hechos o documentos vinculados con el acta de apertura.

**ART. 8 - PRESENTACION DE LA OFERTA BASICA U OBLIGATORIA:**

Adicionalmente a lo establecido en los art. 4, 5, 6, 7 y 8 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, las ofertas básicas u obligatorias para éste proceso licitatorio deberán ajustarse a los siguientes requisitos:

a) Modalidad de Cotización: Deberán cotizarse ambos ítems en forma total. La adjudicación será global.

b) Moneda de Cotización: **en dólares estadounidenses (u$s),** sin cláusula de ajuste de precios.

c) La propuesta se efectuará a nombre del Poder Judicial de Tucumán (IVA Exento).

d) Sin cláusula de ajuste de precios.

e) Deberán presentar copia de constancias de inscripción impositivas ante la AFIP y D.G.R. El Poder Judicial de Tucumán es agente de retención en el Impuesto a las Ganancias, SUSS, IVA, Impuesto a los Ingresos Brutos y Tributo de Económico Municipal. En caso de no estar alcanzado, revestir el carácter de exentos o no sujetos a retención en alguno de los tributos citados, deberá adjuntar copia de la documentación que avale esa condición.

f) Queda expresamente establecido que los oferentes deberán cotizar la provisión solicitada de modo que resulte ADECUADA a las especificaciones, requisitos y demás recaudos contenidos en los instrumentos que rigen esta licitación, y aún cuando no se enuncien todos los elementos precisos al respecto, su satisfacción no dará lugar a reconocimiento especial bajo ningún concepto.

**ART. 9 - FORMULACION DE OFERTAS ALTERNATIVAS:** NO SE ACEPTARAN.-

**ART. 10 - GARANTIAS:** Las garantías aludidas en el Art. 10 del PBCG deberán constituirse a favor del PODER JUDICIAL DE TUCUMAN.

En caso de constitución de la garantía prevista en el art. 10 inc. a) del citado Pliego, deberá realizarse mediante depósito bancario en la cuenta corriente Nº 3-622-0020000648-0, CBU 2850622330002000064805, del Banco Macro S.A. - Sucursal Tribunales.

**ART. 11 - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS:** Los precios que se coticen deberán mantener un duración mínima de cuarenta y cinco días (45) días hábiles judiciales, contados a partir de la fecha del acto de apertura, a fin de posibilitar los estudios analíticos y evaluatorios de las propuestas. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovara automáticamente por periodos de treinta (30) días hábiles, si el oferente no hiciere saber expresamente su decisión de desistir de la misma con por lo menos diez (10) días hábiles de antelación al vencimiento del periodo determinado. El incumplimiento de mantener la oferta durante el plazo inicial y sus prorrogas consentidas, es causal de la perdida de la garantía.

**ART. 12 - OFERTAS PRESENTADAS - PRECISIONES, ACLARACIONES, ETC:** La Comisión de Preadjudicaciones se reserva el Derecho, en cualquier etapa del proceso licitatorio, con anterioridad a la adjudicación, de formular a cualquiera de los licitantes, los pedidos de precisiones, aclaraciones o ampliaciones sobre las ofertas presentadas que estime necesarias o convenientes.-

**ART. 13 - ANTECEDENTES:** El oferente deberá adjuntar nota en carácter de Declaración Jurada en la que se manifieste expresamente que posee capacidad legal para contratar y que no se encuentra alcanzada por las causales previstas en el art.108 de Dcto. Ac.22/1.-

**ART. 14 - DISCONTINUIDAD:**

**a)** Si con posterioridad al acto de apertura la provisión ofrecida en un principio fuera discontinuada en su fabricación y/o comercialización, el oferente deberá proponer dentro del procedimiento licitatorio, el reemplazo de los sistemas cotizados, ofreciendo la última versión o modelo que corresponda a la marca y tipo de los productos licitados, garantizando la plana adecuación y vigencia tecnológica de los mismos, manteniendo el mismo precio de su oferta originaria, debiendo equipar las prestaciones del equipo discontinuado, y no ocasionar gastos de ninguna especie al licitante.

El Poder Judicial se reserva el derecho de aceptar estos reemplazos, manteniéndose la plena vigencia de la totalidad de las cláusulas que se pactaren en este acto licitatorio.

**b)** Si la discontinuidad se hubiera producido con posterioridad al acto de adjudicación y antes de la recepción, el reemplazo propuesto por la adjudicataria será considerado por Secretaría Administrativa, previa evaluación técnica de las pautas mencionadas en el presente pliego y sin más trámite.

**c)** El oferente deberá manifestar expresamente por nota en su propuesta su conformidad con lo establecido en el presente artículo.

**ART. 15 - PLAZO, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES:**

**PLAZO:** Para completar la provisión solicitada, el adjudicatario dispondrá de 180 (ciento ochenta) días corridos a contar desde la formalización del contrato, el cual se configura la recibir la orden de compra respectiva, pudiendo el oferente reducir dicho plazo en su propuesta, pero no ampliarlo.

La falta de entrega de la provisión adjudicada en el plazo estipulado en el presente artículo, dará lugar a la mora automática sin necesidad de emplazamiento judicial o extrajudicial alguno.

**LUGAR:** La provisión adjudicada deberá instalarse en el 5º piso del edificio denominado "Anexo a Tribunales II", ubicado en calle 9 de Julio nº 450 de San Miguel de Tucumán.

**FORMA:** La entrega de los bienes adjudicados se efectuará en el lugar de destino mencionado y el flete, acarreo, descarga, impuestos y todos los gastos necesarios para entregarlos, estarán a cargo exclusivo del adjudicatario.

**ART. 16 – RECEPCIÓN Y CONTRALORÍA:** La Dirección de Sistemas del Poder Judicial será responsable de analizar el ajuste de la provisión a lo solicitado en pliego, en forma previa a prestar conformidad.

**ART. 17 - PRESENTACION Y CONFORMIDAD DE LAS FACTURAS:**

Las facturas deberán emitirse a nombre del Poder Judicial de Tucumán, CUIT: 30-64881575-8, domicilio Pje. Vélez Sársfield Nº 450, IVA exento, adjuntando la/s ordenes de compra con el respectivo sellado de Ley, si correspondiere, debiendo ser presentadas en la Secretaría Administrativa del Poder Judicial.

Las facturas que presenten los proveedores serán conformadas dentro de los dos 2 días hábiles siguientes a la fecha de aceptación de los bienes y servicios entregados por los adjudicatarios. Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha mencionada precedentemente, el plazo indicado se computará a partir del día siguiente al de su presentación.

Si las facturas se presentaren en las oficinas o locales en que se hubieran entregado los elementos, los responsables las remitirán de manera inmediata al servicio administrativo, debiendo dejarse en las mismas, constancia de la fecha de su recepción.

En caso de rechazo u observación de los bienes o servicios entregados, las facturas presentadas serán devueltas sin más trámites o retenidas, hasta la regularización de las deficiencias advertidas, según el caso.

**ART. 18 - FORMA Y PLAZO DE PAGO:** Las provisiones que se adjudiquen serán abonadas en tres etapas conforme el siguiente detalle:

Etapa 1 - Adelanto: Recibida la orden de compra se entregará un adelanto equivalente al 35% del monto total adjudicado contra entrega de seguro de caución por igual importe a favor del Poder Judicial de Tucumán con las formalidades establecidas en el Art. 10 del P.B.C.G.

Etapa 2 - Avance: Una vez alcanzado un avance del 70% de la provisión adjudicada se habilitará el pago del 30% del monto total adjudicado.

Etapa 3 - Entrega: Cumplimentada la provisión en tiempo y forma y a total satisfacción del Poder Judicial, será abonado, dentro de los diez días siguientes de producida la recepción definitiva, el 35% restante del monto total adjudicado.

A los fines de definir el grado de avance de la provisión el siguiente cuadro muestra la incidencia de cada componente:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **COMPONENTE** | **INCIDENCIA** | **ETAPA 1ADELANTO** | **ETAPA 2AVANCE** | **ETAPA 3ENTREGA** |
| Racks | 13,00 % | 4,55 % | 4,55 % | 3,90 % |
| Ecoaisle, PDUs, cables, organizadores, otros | 17,00 % | 5,95 % | 5,95 % | 5,10 % |
| Cooling | 17,00 % | 5,95 % | 5,95 % | 5,10 % |
| Control ambiental | 2,00 % | 0,70 % | 0,70 % | 0,60 % |
| UPSs | 17,00 % | 5,95 % | 5,95 % | 5,10 % |
| Sala modular | 13,00 % | 4,55 % | 4,55 % | 3,90 % |
| Sistema de extinción de incendios | 4,00 % | 1,40 % | 1,40 % | 1,20 % |
| Tablero de distribución | 2,00 % | 0,70 % | 0,70 % | 0,60 % |
| Workstation/Tablet | 1,00 % | 0,35 % | 0,35 % | 0,30 % |
| Servidores | 7,00 % | 2,45 % | 2,45 % | 2,10 % |
| Switches | 7,00 % | 2,45 % | 2,45 % | 2,10 % |
| **TOTAL:** | **100,00 %** | **35,00 %** | **35,00 %** | **30,00 %** |

**ART. 19 - PLIEGOS CONFORMADOS:** El oferente deberá adjuntar una copia de los pliegos de condiciones conformados por el firmante de la oferta económica.

**ART. 20 - CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA:** Sin perjuicio de lo estipulado en el Art. 6 inc. 7 del PBCG, se exigirá a los oferentes, previo a la adjudicación y en caso de encontrarse vencido, presenten el certificado de libre deuda extendido por la DGR de la provincia con fecha válida.